



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 477-2020-R

Lambayeque, 22 de junio del 2020

VISTA:

La solicitud de Doña Anshi Edita Samamé Sarango, solicitando exoneración de pago por derechos académicos (Expediente N° 1227-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de la referencia, Doña Anshi Edita Samamé Sarango, solicita la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención de su grado de bachiller y título profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Estadística, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción, adjunta Constancia de Merito;

Que, a través del Oficio N° 0425-2020-VRACAD, el Vicerrector Académico, con su opinión favorable, ha elevado el Oficio N° 092-2020-OGAA/VRACAD, emitido por la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, quien informa que Doña Anshi Edita Samamé Sarango, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, perteneciendo al Tercio Superior, ocupando el **Segundo Puesto** del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I);

Que, mediante Oficio N° 459-2020-OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión favorable a través del Informe N° 003-VIRTUAL-2020-JIDO-OGAJ-UNPRG,

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

Que, conforme lo dispone el Art. 222° del Reglamento General los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su título profesional, por lo que resulta procedente atender lo solicitado;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Exonerar por única vez, a la Srta. **ANSHI EDITA SAMAMÉ SARANGO**, del pago de los siguientes derechos académicos: certificado de estudios, constancia curricular, hoja de no adeudar, grado académico y caligráfico, acta de sustentación, título profesional y caligráfico, al haber concluido sus estudios en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, perteneciendo al Tercio Superior, habiendo ocupado el **SEGUNDO PUESTO** del orden de mérito de su promoción (2014-II al 2019-I).

2° Darán cumplimiento a la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Oficina General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, interesado y Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. WILMER CARBAJAL VILALTA
Secretario General

/mesr




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector

